



000000

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

ESCRITURA:



AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA NECORVIN S.A. ---
CUANTIA: S/.3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
día de hoy tres de agosto de mil novecientos noventa

y cinco, ante mi **Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA,**

Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón

Guayaquil, comparece el señor CARLOS LOPEZ ANDRADE,

a nombre y en representación de la compañía NECORVIN

S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta

de los documentos habilitantes que se agregan quien

declara ser de estado civil casado. El interviniente

es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domi-

ciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, há-

bil y capaz para contratar, a quien de conocer doy

fe. Bien instruidos que fue en el objeto y resulta-

dos de esta Escritura, a la que procede con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presenta la

minuta que dice así: SENOR NOTARIO: Dignase incorpo-

rar en el Registro de Escrituras Publicas a su cargo

una en la cual conste el aumento de capital y refor-

ma de estatutos de la compañía NECORVIN S.A. que se

otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones si-

guientes: PRIMERA; INTERVINIENTE; Comparece al otor-

gamiento de la presente escritura publica el doctor

CARLOS LOPEZ ANDRADE en su calidad de Gerente Gene-

ral y Representante Legal de la compañía NECORVIN



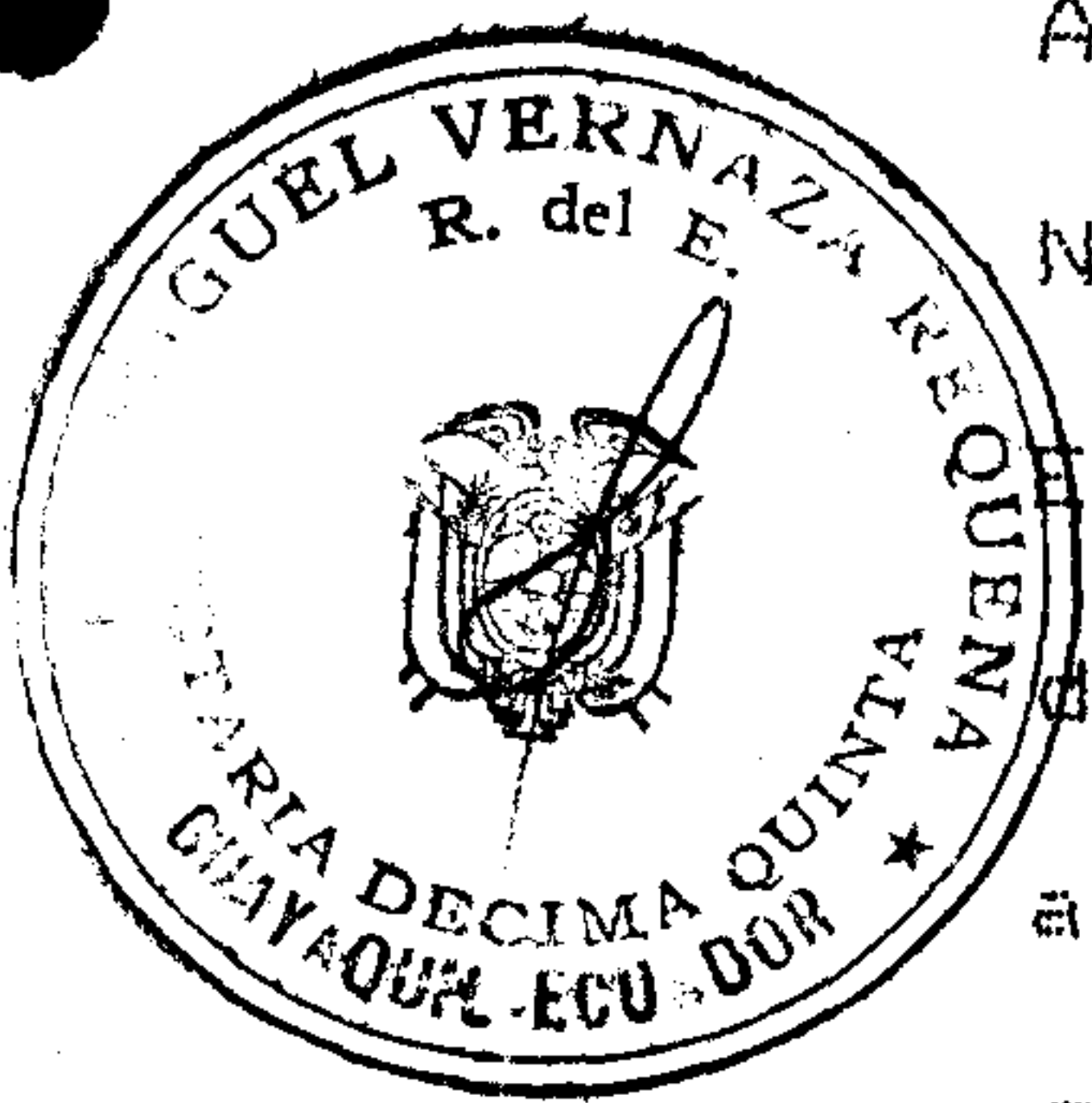
S.A., conforme consta del nombramiento debidamente inscrito, que se insertara al presente instrumento como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada tambien se insertara como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía se constituyo mediante escritura publica autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el once de octubre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- b) Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía NECORVIN S. A. aumentó su capital en la suma de un millón quinientos mil sucres, de tal manera que el capital social quedo establecido en DOS MILLONES DE SUCRES. - c) La Junta General de Accionistas de la compañía NECORVIN S.A. celebrada el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, adoptó por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:



Dr. MIGUEL VERNAZA R.

NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

UNO) Aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, que se pagara mediante la capitalización de la cuenta "Reserva por Revaloración de Patrimonio";. Aumente en virtud del cual se emitirán tres mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una numeradas de la dos mil uno a la cinco mil inclusive y que corresponderan en su totalidad al doctor Carlos López Andrade, por los derechos que representa del Banco Industrial y Comercial S.A. BANINCO en LIQUIDACION, por cuanto los accionistas renuncian al ejercicio de su derecho de atribución; y DOS) Creación del capital autorizado de la compañía, el mismo que sera de DIEZ MILLONES DE SUCRES, con la consiguiente modificación en el artículo Quinto, del Estatuto Social. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el doctor CARLOS LOPEZ ANDRADE, a nombre y en representación de la compañía NECORVIN S.A., formula las siguientes declaraciones: a) Elevado el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Las acciones ha emitirse por el presente aumento corresponderan integramente al doctor Carlos López Andrade, por los derechos que representa del Banco Industrial y Comercial S.A. BANINCO EN LIQUIDACION, por cuanto los demás accionistas renunciaron a su derecho de atribución

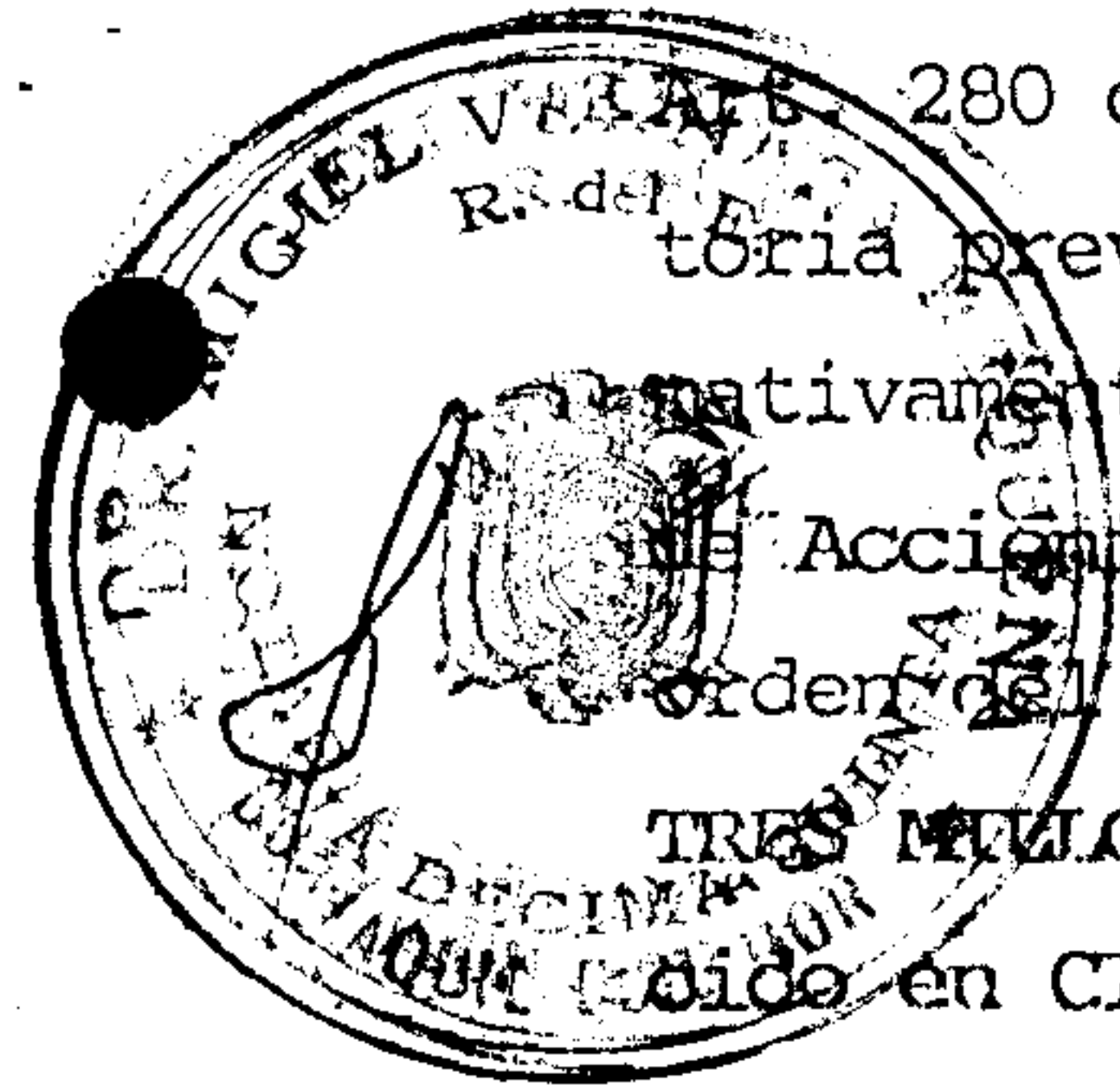


por las acciones que le correspondían; c) El presente aumento está pagado mediante capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio; ch) Se emitirán tres mil nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una, numeradas de la dos mil uno a la cinco mil inclusive; d) Crease el capital autorizado de la compañía en la suma de diez millones de sucres de modo que se podrá realizar aumentos de capital suscrito sin que sea necesaria formalidad alguna; e) Queda reformado del artículo quinto del Estatuto Social relativo al capital, en los términos constantes en el Acta de Junta General de la Compañía que se agrega como documento habilitante. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El doctor CARLOS LÓPEZ ANDRADE, en su calidad de Gerente General de la compañía NECORVIN S.A., declara bajo juramento la exactitud y veracidad de las declaraciones vertidas en esta escritura pública, sobre todo en lo relativo a la suscripción y pago del aumento de capital.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que consulten la validez del presente instrumento público. Firma ilegible.- Abogado Víctor Sánchez López.- Registro número cuarenta y seis treinta y siete.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados los documentos habilitantes exigidos por la Ley y a los que se refiere la minuta presinerta. Leída que fué

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA
COMPAÑIA NECORVIN S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, en el local ubicado en Av. Olmedo 106 y Malecón, Primer Piso alto, se reúnen en Junta General de Accionistas de la compañía NECORVIN S.A. los siguientes accionistas: Dr. Carlos López Andrade, por los derechos que representa del Banco Industrial y Comercial S. A. BANINCO EN LIQUIDACION, propietario de mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a un mil novecientos noventa y seis votos, Roberto Hernández Jouvín, propietario de una acción de un mil sucres, con derecho a un voto; Raquel Garcés de Ronquillo, propietaria de una acción de un mil sucres, con derecho a un voto; Jenny Minchala, propietaria de una acción de un mil sucres, con derecho a un voto; y Nancy Lapo Maza, propietaria de una acción de un mil sucres, con derecho a un voto.

Toda vez que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, de conformidad con la certificación hecha en tal sentido por el Dr. Carlos López Andrade, quien en su calidad de Gerente General de la Cía. actúa como Secretario de la junta, y actúa como Presidente el señor Roberto Hernández Jouvín, quien consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito de convocatoria previa, a lo cual los asistentes, por unanimidad, responden afirmativamente a la posibilidad de instalarse en Junta General Universal de Accionistas para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aumento de capital de la compañía en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES, con lo que el capital social quedaría establecido en CINCO MILLONES DE SUCRES, cumpliéndose con el mínimo legal establecido mediante Resolución dada por el Superintendente de Compañías; y 2.- Creación del capital autorizado de la compañía, para lo cual se reformará el artículo quinto del estatuto social acogiendo la reforma establecida.



Habiendo sido aprobado el orden del día expuesto a los asistentes el Presidente declara instalada la sesión y de inmediato pone a consideración de los accionistas el primer punto del orden del día. Luego del análisis respectivo, y considerando la conveniencia del aumento de capital que amplía la posibilidad de gestión de la empresa y su capacidad de endeudamiento, la Junta General de Accionistas adopta por unanimidad la siguiente resolución: Aprobar el aumento de capital de la compañía NECORVIN S.A. en la suma de tres millones de sucres, con lo cual el ca

pital suscrito con el que esta girará será de CINCO MILLONES DE SUQUES. Dicho aumento se verificará mediante la capitalización en ese monto de los valores de la cuenta "Reserva legal por revalorización de patrimonio" por lo que se considera íntegramente pagado una vez adoptada la resolución de Junta General que convierte en capital dicha cuenta contable. - En tal virtud, y al tratarse de valores que corresponden a los actuales accionistas en proporción a las acciones que poseen en el capital de la compañía, éstos renuncian a su "derecho de atribución" sobre las acciones que se emitan como consecuencia del presente aumento de capital, y que les correspondería en forma proporcional a las acciones que actualmente poseen, a favor del Dr. Carlos López Andrade, por los derechos que representa del Banco Industrial y Comercial S. A. **BANINCO EN LIQUIDACION**, accionista de esta empresa. En tal virtud, se emitirán TRES MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil suques cada, numeradas de la dos mil uno a la cinco mil inclusive, las mismas que corresponde en su totalidad al Dr. Carlos López Andrade, por los derechos que representa, toda vez que los demás accionistas renuncian en la presente Junta al ejercicio de su derecho de atribución.

A continuación, la Junta General pasa a considerar el segundo punto del orden del día consistente en la creación del capital autorizado de la compañía, de tal manera que en lo sucesivo todo aumento de capital suscrito y pagado que se realice, hasta el límite autorizado no requiera - aprobación por la Suprintendencia de Compañías ni otorgamiento de escritura pública, debiendo únicamente inscribirse la resolución de la Junta en el Registro Mercantil, inscripción que no generará impuesto - alguno. Dicho capital ascendería a la suma de DIEZ MILLONES DE SUQUES - que es el doble del capital suscrito y pagado de la compañía. Luego de las respectivas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad: Aprobar la creación del capital autorizado de la compañía, el mismo que ascenderá a la suma de **DIEZ MILLONES DE SUQUES**, y será el límite hasta el cual los accionistas podrán elevar el capital suscrito y pagado sin necesidad de ninguna formalidad, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores. Consecuentemente queda reformado el artículo quinto del - estatuto social, el mismo que dirá : **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUQUES, - dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una, y constituye el límite hasta el cual se podrá elevar el capital suscrito y pagado.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión, concediendo al Secretario un receso de

treinta minutos para la elaboraci3n de la presente acta, la misma que una vez leída a los presentes fue aprobada íntegramente, para lo cual firman en unidad de acto y en seña de conformidad, siendo las doce horas treinta minutos.- F) DR. CARLOS LOPEZ ANDRADE, por los derechos que representa BANCO EN LIQUIDACION.- F) ROBERTO HERNANDEZ JOUVIN.- F) JENNY MINCHALA.- F) RAQUEL GARCES.- F) NANCY LAPO.- Certifico, que la presente fotocopia es igual a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales a mi cargo.- Guayaquil, julio 28 de 1995.-

DR. CARLOS LOPEZ ANDRADE
GERENTE GENERAL DE NECORVIN S.A.
SECRETARIO DE LA JUNTA

NECORVIN S. A.

TELEF: 327440

COLON 526 Y BOYACA

GUAYAQUIL - ECUADOR

Constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Dr. Ovicko Correa Bustamante el 11 de Octubre de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Diciembre de 1983.

0000007

Guayaquil, Diciembre 27 de 1991

SR. DR.
CARLOS LOPEZ ANDRADE
Ciudad.-


De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Ud. que en la Junta General Extraordinaria de socios de la Cía. NECORVIN S.A, celebrada el día de hoy, lo designó a Ud. para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Cía., por el período de dos años, contados a partir de la fecha.

En el ejercicio de sus funciones; representará a la Cía., legal-judicial y extrajudicialmente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

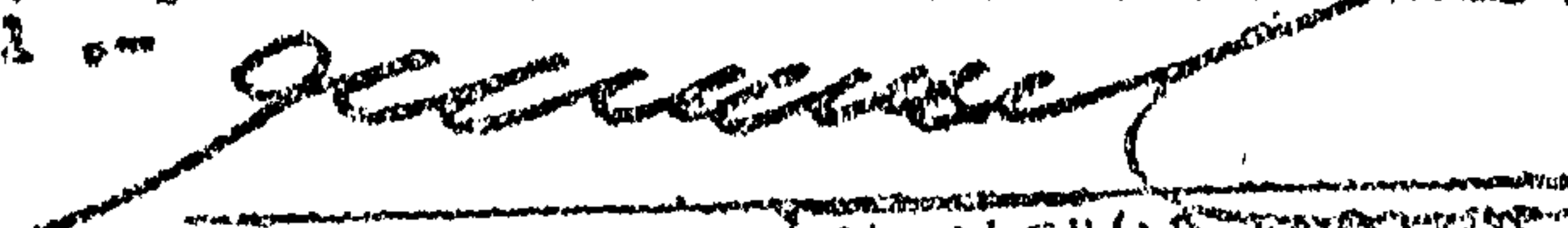

SR. ROBERTO HERNANDEZ JOUVIN
PRESIDENTE

ACEPTACION: En esta fecha he aceptado el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Diciembre 27 de 1991


DR. CARLOS LOPEZ ANDRADE

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente nombramiento de Gerente General de NECORVIN S. A., a foja 11.992, número 4.272 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.972 del Reportorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensas Nacionales.- Guayaquil, Mayo siete de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


SR. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Guayaquil, ~~3 AGO 1905~~



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

COPIA
FIDEL
DE
SU
ORIGINAL



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA MELCORVIN S.A. ---
íntegramente y en alta voz, al compareciente, éste
se ratifica, afirma y firma con el Notario en
unidad de acto de todo lo cual DOY FE. ---

S. CIA MELCORVIN S.A.

CARLOS LOPEZ ANDRADE

C.C. # 0300070347 C.V. # 224-208
R.U.C. # 0990668884001


DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. ---


DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No.95-2-1-
1-0008312, dictada por el Intendente Jurídico de la
Oficina de Guayaquil el veintiuno de Diciembre del
presente año, por la cual le dá su aprobación a la
escritura de Aumento de Capital que antecede, al mar

gen de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-0008312, dictada el 21 de Diciembre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "NECORVIN S.A.", de fojas 750 a 760, número 118, del Registro Industrial y anotada bajo el número 680 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 20.791 del Registro Industrial de 1.983; y, 32.579 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.

1.5000,2

0000009

DOY FE: Que en esta fecha al margen de la matriz de fecha once de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, y de acuerdo a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución N° 95-2-1-1- 0008312, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil el veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, he tomado nota de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía NECORVIN S.A., otorgada el tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Enero quince de mil novecientos noventa y seis.-



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

Dr. OVIDIO CORREA B. ...
Notario Décimo del Cantón

Correa